

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, JUNIO 4 DE 1909.

NUM. 42.

CONDICIONES

DIRECCION:

CONDICIONES

Este periódico se publicará los días 4, 8, 12, 16, 20 y 24 de cada mes.
 Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada número.
 Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

LA SECRETARIA GENERAL.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

Registrado como artículo de segunda clase
 el 7 de Octubre de 1904

INFORMACION

Nombramientos.

El Gobierno General, teniendo presentes los conocimientos é ilustración de los Sres. Leopoldo Rosales y Angel M. Isunza, ha tenido á bien nombrarlos Agentes primero y segundo suplente de Minería en esta Zona, respectivamente.

—El Sr. Marcelino M. Cortés ha sido nombrado escribiente del Juzgado de primera instancia de Molango; y de la Jefatura política del Distrito de Tula el C. Enrique Picazo.

Sobre vacuna.

La Jefatura política del Distrito de Tula, ha enviado al Gobierno cuarenta capilares con linfa humanizada, cosechada en aquel Distrito.

Durante el mes de Mayo que acaba de terminar, se administró la vacuna en el Municipio de Tezontepec, de este Distrito, se administró del modo siguiente:

En Tezontepec á 197 niños y 99 niñas; en Jilotepec á 12 niños y 14 niñas; en Santa María Tipac á 30 niños y 44 niñas; en el Capulín á 20 niños y 2 niñas; en la Ranchería de Los Reyes á 1 niño y 3 niñas; en la Ranchería de Chamberluco á 12 niños y 4 niñas y en el Barrio de la Estación á 3 niños y 4 niñas; la cual hace un total de 445 individuos.

Incendio.

Hace pocos días, hicimos notar la frecuencia con que en el presente año se han sucedido los incendios en algunos lugares del Distrito de Huejutla. Pues bien, á los que se han registrado, hay que aumentar el que tuvo lugar á las diez de la noche del día 24 del pasado, en la Sección de Silán en la casa habitación del Sr. Luis León, cuyas pérdidas, por fortuna, se estiman en poco.

Por los Municipios.

Ha sido autorizado el Municipio de Tula para que pueda vender un terreno de su propiedad, en que iba á establecerse el Rastro, para con el producto de esa venta poder continuar la construcción de la escuela de niños de aquella villa.

—Al Municipio de Apam se le ha aprobado un crédito de cien pesos para festividades públicas; al de Zaualtipán otro de cincuenta pesos para gastos extraordinarios; al de Tulancingo se le aprobó un suplemento de dos mil pesos á la partida "Obras Públicas," entre las cuales se cuentan compostura de plazas, puentes, y caminos; y al de Tezontepec, de este Distrito, suplemento á la partida para "Conservación de Campos mortuorios."

—Manuel Guerrero acaba de ser nombrado escribiente de la Cárcel de ciudad de esta capital, en substitución del C. Ramón Alcántara.

—Faustino Salceda y Francisco Perez, respectivamente Conciliadores suplentes de Itzacoyotla y San Guillermo, del Distrito de Metztitlán, han entrado á ejercer sus funciones por ausencia de los propietarios.

—A Vicente Ortiz se le abonarán diez pesos mensuales por los servicios que presta como enfermero del Hospital civil de Tulancingo.

—Agustín Chávez Rojo ha sido nombrado Director del Cuerpo Sarmónico municipal de Huichapan.

—El Sr. Gumesindo Angeles, Presidente Municipal de Chapulhuacán, ha entrado á ejercer sus funciones por licencia del propietario Mauricio Hernández.

—El Sr. Jesús Gonzalez Ortega ha sido nombrado escribiente de la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 de SEPTIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Bishop.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Bishop, González, Hernández, Lara y Revilla á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Presidente nombró en comisión á los CC. Diputados González y Lara para introducir al Diputado suplente C. Antonio Pacheco y lo acompañaran en el acto de la protesta.

Otorgada que fué, conforme á la ley, y habiendo tomado asiento el referido C. Pacheco, entre los demás C. Diputados, la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, remitiendo un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de agosto último.—A la Comisión de Hacienda.

La misma Secretaría, acusa recibo, de la circular en que se comunica la apertura del cuarto y último período de sus sesiones.—Al archivo.

Circular del C. Guillermo de Landa y Escandón, Gobernador del Distrito Federal, participando á este H. Congreso, que en virtud de haber sido electo Diputado al Congreso de la Unión el C. Licenciado Ricardo R. González se ha separado del cargo de Secretario de ese Gobierno, habiendo acordado el C. Presidente de la República que para cubrir la vacante se expidiera en favor del C. Ignacio Burgoa.

—Enterado.
 Los HH. Congresos de Guanajuato, Querétaro y Zacatecas comunican haber abierto varios períodos de sus sesiones ordinarias.—Igual trámite.

De las Secretarías de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, de Gobernación y de Fomento, Colonización ó Industria; de la H. Legislatura de Jalisco; y Gobiernos del Distrito Federal, de Coahuila, México, Morelos y Querétaro, acusando recibo de la Circular de este H. Congreso en la cual dió aviso de la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

Los HH. Congresos de los Estados de Jalisco y Querétaro, participan quedar enterados de que el de este Estado aprobó las reformas de los artículos 11 y 72 fracción XXI, y la adición al 102 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que fueron votadas por las Cámaras de la Unión.—Igual trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 22 de Septiembre de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Bishop.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blancas, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Veracruz, participando á este H. Congreso, haber abierto en distintas fechas diferentes períodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Damián Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, comunica á esta H. Cámara, que, habiendo dado por terminada la licencia que la de ese Estado se sirvió concederle, con fecha 13 del corriente volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Igual trámite.

Francisco de P. Zárate, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, participa á esta H. Legislatura, que, favorecido por el voto de sus conciudadanos para desempeñar el Poder Ejecutivo del Estado, durante el cuatrienio que dió principio el 16 del corriente y termina el 16 de septiembre de 1912, con esta fecha tomó posesión de dicho cargo previas las formalidades de ley.—Como el anterior.

Julián Torres, Presidente del Supremo Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, en circular del 16 del corriente comunica á esta H. Legislatura, que bajo su presidencia quedó instalado ese Supremo Tribunal Superior de Justicia.—El mismo trámite.

Oficios de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público; HH. Congresos de los Estados de Guerrero, México, Michoacán, Querétaro, Tabasco y Veracruz; Gobiernos de los Estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Tlaxcala y Veracruz; Snpremos Tri-

bunales de Justicia de los Estados de Colima, Jalisco, Morelos, Veracruz y Zacatecas, acusando recibo de la circular de este H. Congreso, en la cual dió aviso del actual período de sesiones.—Al archivo.

Los HH. Congresos de los Estados de Guerrero, Michoacán y Veracruz, participan quedar enterados de que el de este Estado aprobó la reforma de los artículos 11 y 72 fracción XXI, y adición al 102 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que fueron votadas por las Cámaras de la Unión.—Igual trámite.

Dictámen de la primera Comisión de Hacienda, que dice:

Señor.

La Comisión de Hacienda que suscribe, encargada de examinar los Cortes de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de fondos habidos en ella durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente, los ha revisado con la atención que merecen, sin encontrar ninguna observación que hacerles.

En esta virtud, se honra en sujetar á la deliberación y aprobación del Congreso los siguientes:

ACUERDOS:

1.º.—Se dan por revisados de conformidad los Cortes de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de caudales habido en ella durante los meses de abril, mayo, junio julio y agosto del presente año.

2.º. Comuníquese al Ejecutivo para los efectos legales.

Sala de Comisiones. Pachuca, 22 de Septiembre de 1908.—*Alfredo Bishop*,—*Miguel Lara*.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de septiembre de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Bishop.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Blancas, Blasquez, Fernández, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once y veinte minutos de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en que participa el Sr. Gobernador, que, habiendo sido electo el C. Lic. *Ignacio Durán*, Diputado al Congreso de la Unión, cesó en sus funciones en esta Cámara, entrando á substituirlo previa protesta de ley, el suplente C. *Antonio Pacheco*.—A su expediente.

Otro oficio del C. Secretario General del Gobierno del Estado, acompañando un proyecto de ley, de libertad provisional bajo caución.—A la Comisión de Justicia.

Esquela del C. Gregorio Mendizabal, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, participando á la de este Estado, el fallecimiento del C. Coronel José M. Rincón Gallardo, Diputado propietario por el cuarto Distrito electoral del Estado de Jalisco.—Enterado con sentimiento.

Los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Durango, Morelos y San Luis Potosí comunican haber abierto en distintas fechas diferentes períodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Comunica el C. Miguel Cárdenas, Gobernador del Estado de Coahuila, que en virtud de licencia que le fué concedida por esa Diputación Permanente, con fecha 21 del actual lo hizo entrega del Gobierno al C. Lic. Melchor G. Cárdenas, quien á su vez participa haberlo recibido.—Igual trámite.

El C. Estéban Fernández, Gobernador del Estado de Durango, participa á esta H. Cámara que en virtud de haber sido reelecto Gobernador Constitucional de ese Estado, para el período que comenzó el 16 del corriente, y termina el 16 de Septiembre de 1912, previas las formalidades legales volvió á hacerse cargo del Poder Ejecutivo.—Como el anterior.

El C. Lic. José A. Ruz, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Campeche, comunica con fecha 16 del corriente, que bajo su presidencia quedó legalmente instalado.—El mismo trámite.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado; los HH. Congresos de los Estados de Guanajuato, Chihuahua, Durango, Morelos, Tamaulipas y Zacatecas; Gobiernos de los Estados de Aguascaliente, Colima, Coahuila, Oaxaca y Yucatán; Jefatura Política del Territorio de Tepic; Tribunales Superiores de los Estados de Durango, Guerrero, Guanajuato, Mérida, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, acusan recibo de la circular de este H. Congreso en la cual dió aviso de la apertura del actual período de sus sesiones.—Al archivo.

Los HH. Congresos de los Estados de Oahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, participan quedar enterados de que el de este Estado aprobó las reformas de los artículos 11 y 72, fracción XXI y la adición de un párrafo al 102 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que fueron votadas por las Cámaras de la Unión.—Igual trámite.

Dictámen de la primera Comisión de Hacienda, relativo á que se aprueben los Cortes de Caja de segunda operación, que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de fondos habido, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.—Segunda lectura y á discusión el día 29 del corriente.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 29 de Septiembre de 1908.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

Instituto de Ciencias y Artes DEL ESTADO DE OAXACA

Convocatoria

PARA EL SÉPTIMO CONCURSO CIENTÍFICO-LITERARIO,
DEDICADO AL C. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO
DE AMÉRICA.

El Instituto de ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el día 18 de julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria

Licenciado Benito Juárez,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Séptimo Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional de la República, conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS:

- Primero. Poesía. Oda á la Reforma.
- Segundo. Composición en prosa. ¿Cuál será el mejor plan de estudios preparatorios?
- Tercero. Composición en prosa. Juárez no trabajó para un partido político, sino para el Pueblo Mexicano.

BASES:

- Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Séptimo Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 30 de Junio del presente año.
- Segunda. En el referido Concurso sólo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.
- Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la Composición.
- Cuarta. Los premios serán los siguientes:
 - Primero: del Gobierno del Estado.—Libros científicos ó literarios.
 - Segundo: del H. Ayuntamiento de esta Capital.—\$100 00 cs.
 - Tercero: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—\$200 00 cs.
- Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.
- Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.
- Séptima. El C. Gobernador del Estado entregará los premios á las personas que los hubieren obteni-

SECCION DE AVISOS

do, en una solemne Velada Lirico-Literaria que con este fin organizara el Instituto de Ciencias y Artes.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución, Oaxaca de Juárez, Marzo 17 de 1909.—El Director, Aurelio Valdovinoso.—El Secretario, Enrique C. Olivera.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Departamento de Estado Mayor.

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Artículo 4.º del Reglamento provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán la solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1º de Mayo al 15 de Junio y del 1º de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su ocursio dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de Escuela Oficial, ó particular, donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción "Primaria Superior."

Y por último, un certificado suscrito por dos personas abonadas, que acrediten la buena conducta. Si el Solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Deberá tenerse entendido que los tres últimos certificados [médico, de Instrucción y conducta], se remitirán por los solicitantes teniendo al márgen la estampilla de Ley correspondiente, de \$0 50 cincuenta centavos; sin cuyos requisitos no serán admitidos y se devolverán á los peticionarios.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en las cosas que ve; y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fe ciega, no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Va en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estas son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postreación—que sigue á las Fiebres, Tos, Ysis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un desengaño con esta." En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero á 1º de Julio del mismo año.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En la Sección segunda del intestado del Sr. Marciano Tello vecino que fué del Municipio de Huasca, el Lic. Pedro Rodríguez Juez de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de dichos autos, por determinación de 10 del actual, concedió á los albaceas mancomunados Pioquinto y Antonio Castillo, la licencia respectiva para la facción de inventa-

PREPARACION DE WAMPOLE

rios por memorias simples y extrajudiciales con calidad de presentarlos en este Juzgado para su aprobación dentro del término de noventa días, y mandó que se hagan las publicaciones de ley por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, para que las personas que se crean con derecho de intervenir en dicha diligencia, ocurran ante los expresados albaceas, durante los seis días hábiles siguientes á la fecha de la última publicación oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 11 de mayo de 1909.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el juicio ordinario sobre rectificación de una acta del Registro Civil, promovido ante este Juzgado, por el Sr. José María Domínguez, vecino de Omitlán, el C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, proveyó un auto que en lo conducente dice:

Atotonilco el Grande, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos nueve (1909).—Dada cuenta, se ha por admitida la demanda promovida por el Sr. José María Domínguez, en su escrito de doce (12) del que rige, en cuanto en derecho hubiere lugar; y con fundamento de los artículos 901 y 902 del Código de Procedimientos Civiles, y 134 del Civil córrase traslado al Sr. Juez del Estado Civil de Omitlán, municipalidad del Distrito, de la demanda relacionada, emplazándosele para que, dentro de nueve días, y uno más por razón de la distancia, la conteste en el sentido que lo estimare conveniente; y de acuerdo, y para los efectos del último de los expresados artículos, publíquese durante treinta días la repetida demanda en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que se admitirá á contradicción, á cualquiera persona que se presente con ese propósito. Notifíquese..... etc.

Y en cumplimiento del auto preinserto y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado según está mandado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 13 de mayo de 1909.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

Por disposición del Sr. Juez de los autos de la intestamentaria del Sr. Alejandro Cea, se cita á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para el inventario respectivo, que el albacea formará y presentará por memorias simples y extrajudiciales, dentro del término de quince días, que se contará desde el siguiente útil al de la última de las tres publicaciones que se hagan del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, mayo 25 de 1909.—*Agustín G. Aguirre, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados.—mayo 27 de 1909.—Recibido, junio 1º de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. Dolores Sambino de Aguirre, por auto de ayer, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y

en "El Heraldo" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 18 de mayo de 1909.—*Timoteo J. García, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, mayo 29 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de Primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de Don Felipe Sánchez vecino que fué de Coacuilco de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Rubino Zerón, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 20 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. D. Gabino Alfaro vecino que fué de esta Ciudad el C. Lic. José María Lezama (jr.), Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de esta Ciudad y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 21 de mayo de 1909.—*Isidro R. Duñas, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1909.—Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal sobre pesos promovido ante este Juzgado por el Sr. Luis Villagrán y continuado por la Sra. Francisca Villagrán de Herrera como albacea de la sucesión intestada de aquél, contra el Sr. Antonio Gómez, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados al demandado con motivo de dicho juicio y los cuales consisten en tres terrenos llamados "La Milpa del Nogai," "La Capilla" y "La Era," habiendo en el primero una casa, siendo la ubicación de todos ellos el pueblo de San Martín perteneciente al Municipio de Atotonilco el Grande del Distrito de este nombre; anunciándose la venta de los referidos inmuebles por medio del presente edicto que se publicará de siete en siete días, por tres veces, en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Heraldo" de esta ciudad; señalándose para la celebración de la almoneda respectiva las on-

ce de la mañana del día ocho del próximo mes de junio, y sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco pesos, valor dado á los repetidos bienes por el perito valuador correspondiente.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, mayo once de mil novecientos nueve.—*César Becerra, Srio.* 20-28-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1909.—Recibido, mayo 17 de 1909.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 922.—Antonio Castilla, originario de Yucatán vecino de México mayor de edad y de ejercicio minero, solicita la concesión de una pertenencia para abrigar algunas vetas de minerales de plomo y plata que corren en dirección variable en el cerro de Los Lirios en el punto conocido por el "Puerto de la Campana" terrenos del Rancho de La Reforma panino de la Ortiga en este Municipio y Distrito. Llevará por nombre "Antonio Chávez" y no tiene colindancias mineras. Otro sí: dice:....las pertenencias quedarán situadas á juicio del perito. Aclarando solicitud el interesado manifestó que la pertenencia solicitada abrigara una cata nueva que está en el borde de un acantilado como de [100] cien metros de altura, quedando dicha cata á diez [10] metros del lado N. de la cuadra, la que correrá en dirección aproximada del acantilado y los lados E. y W. quedarán á (50) cincuenta metros de dicha cata.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Genaro de la Peña vecino de Pachuca transeunte en esta población y práctico de minas.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan mayo 4 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 28 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 923.—Antonio Castilla, originario de Yucatán vecino de México, mayor de edad y de ejercicio minero solicita la concesión de dos pertenencias para abrigar algunas vetas de minerales de plomo y plata que corren al parecer de Sur Este á Noro Este en la falda Oriente del cerro de San Antonio terrenos del rancho de "La Reforma" panino de La Ortiga en este Municipio y Distrito. Llevarán por nombre "Severo Gouzález;" no teniendo colindantes mineros. Otro sí: dice:....las pertenencias quedarán situadas á juicio del perito. Por aclaración á su solicitud el interesado dijo: que las pertenencias se colocaran referidas á una cata que está más ó menos á 600 seiscientos metros del puerto donde se separa el camino de Rucios, no habiendo en el terreno á que se refiere: la cata dicha quedará á [10] diez metros del lado Sur que será de (200) doscientos metros y á igual distancia de la cabecera E. de [100] cien metros.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Genaro de la Peña vecino de Pachuca, transeunte en esta población y práctico de minas.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, mayo 4 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 28 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 924.—Antonio Castilla, vecino de México originario de Yucatán, mayor de edad y de ejercicio minero, solicita la concesión de una pertenencia para abrigar algunas vetas de minerales de plata que corren en dirección variable en el cerro de Santa Elena, panino de la Ortiga, en este Municipio y Distrito. Esta pertenencia llevará por nombre "Estela" y tendrá por colindante al Poniente á la cuadra de la mina "Eufrosina;" los demás rumbos son terreno libre. Otro sí dice:....las pertenencias quedarán situadas en el terreno á juicio del perito. Aclarando su solicitud el solicitante manifestó que la pertenencia que solicita se identificará con un tiro antiguo que está en el camino que conduce á "Eufrosina" quedando la cuadra en dirección de las vetas ap o imadamente de SW. á NE. y á 30 treinta metros del lado NW. y á 50 cincuenta metros los lados NE. y SW. de la cuadra.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Genaro de la Peña, vecino de Pachuca, transeunte en esta población y práctico de minas.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, mayo 4 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 28 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 925.—Antonio Castilla y Estanislao Martínez, el primero originario de Yucatán y vecino de México, con residencia en la 5ª calle de San Juan de Letrán número 66 transeunte en esta Ciudad mayor de edad y de ejercicio comisionista, y el segundo de este origen y vecindad, también mayor de edad y minero solicitan concesión de una pertenencia y una demasia de menos de una hectara que resultará entre la pertenencia anterior y la mina "Eufrosina" situada en el cerro de Santa Elena, panino de La Ortiga de este Municipio y Distrito donde existen vetas con minerales con ley de plomo y plata que aproximadamente corren de SW. á NE. La pertenencia se colocará de manera que su ángulo W. coincida con la mojonera NE. de la cuadra Eufrosina; la demasia será el triángulo que resulte entre la pertenencia solicitada y la mencionada cuadra "Eufrosina" único colindante dentro de la distancia de ley. El fundo llevará por nombre "Ampliación á Eufrosina."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Genaro de la Peña vecino de Pachuca, transeunte en esta, y práctico de minas.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, mayo 4 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 28 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 926.—Antonio Castilla, originario de Yucatán, vecino de México, mayor de edad y de ejercicio minero solicita la concesión de dos pertenencias para abrigar algunas vetas que corren al parecer de Sur á Norte, en la barranca de San Andrés terreno del Rancho de "La Reforma" en este Municipio y Distrito, llevarán por nombre "Andrés Ramírez" y tienen por colindante á la cuadra de la mina "La Protectora" por el Sur Oeste: Dichas vetas producen minerales de plomo y plata. Otro sí dice:....las pertenencias quedarán situadas á juicio del perito. Por vía de

colaración á su solicitud el interesado expuso: que las pertenencias serán un rectángulo de [200] doscientos por [100] cien metros á hilo de veta la que corre en el cauce de la barranca de San Andrés las diagonales del rectángulo se cortarán en el punto donde las aguas han comido el crestón poniendo á descubierto el mineral cuyo punto sirve hoy de cauce á las aguas.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Genaro de la Peña vecino de Pachuca práctico de minas y transeunte en esta población, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, mayo 4 de 1909.—*P. B. Presbitero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 28 de 1909.—Recibido, junio 2 de 1909.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 929.—Alberto Ugalde y Fidencio Ramos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, el primero comerciante y el segundo minero, solicitan la concesión de una pertenencia con el nombre de "La Vindicada," para abrigar una boca-mina sobre una veta que corre aproximadamente del NE. al SW., que produce minerales de plomo y plata y está ubicada en la falda Sur de la loma del Chivo, al Oeste de la loma de la Zorra, parino del Tosthi de este Municipio y Distrito, teniendo como colindante minero el de "Ampliación número 2 de Preciosa Sangre." La medición se verificará á partir de la boca-mina sobre la pendiente negativa del cerro y según la dirección de la veta, treinta metros; al rumbo opuesto, setenta. En los extremos de la línea de cien metros ya formada se trazarán perpendiculares para formar el cuadro de cien por cien metros, colocando cuarenta metros al SE. y sesenta al NW.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, mayo 20 de 1909.—*Herminio Camacho.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 25 de 1909.—Recibido, mayo 29 de 1909.—*Quiroz*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 927.—Enrique Poillon, mayor de edad, originario de Francia y vecino de esta población, solicita concesión de una pertenencia y demasia libre que existe entre los fundos mineros "La Rica," al Oriente, al Sur el "Reducto" y parte de la ampliación San José [á] "El Volador," al Poniente la mina San Enrique, y al Norte terreno libre, todos situados en el Rancho de "La Reforma," parino de "La Ortiga" en el punto nombrado "La Placita" de de este Municipio y Distrito. El punto de partida para la medición será la mojonera NW. de la mina "La Rica," la mina se llamará "Matilde," y sus mantos y vetas de dirección variable producen mineral de plomo y plata... Otro si dice: la demasia tendrá una superficie de menos de una hectara y la pertenencia se situará de manera que su mojonera SW. quede sobre la línea N. de San Enrique quedando la predicha pertenencia solicitada apañada al costado W. de "La Rica."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, mayo 14 de 1909.—*Herminio Camacho.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1909.—Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz.*

DIVERSOS.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido verificativo el día de hoy, por falta de postores, el remate de la finca rústica denominada "Hacienda de Santa Ana" que se encuentra ubicada en el Municipio de Xochiatipan de este Distrito, y la cual le fué embargada á los Señores don Carlos Becerra Bringas y don José Reynaud, por adeudo de Contribuciones, esta administración de Rentas que es á mi cargo, ha dispuesto se saque de nuevo á pública subasta en su misma calidad de remate, el cual deberá tener verificativo el día 7 del mes de junio próximo á las nueve de la mañana.

Hechas las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, queda la cantidad de..... \$ 31,500 00 es. treinta y un mil quinientos pesos, que servirá de base para dicho remate, siendo postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio indicado.

Huejutla mayo 25 de 1909.—*Juan de Dios Bejarano.*

1-1

Recibido, junio 1º de 1909.—*Quiroz,*

DISTRITO DE TULA.—RECAUDACION DE RENTAS DE TEPEJI DEL RIO

Por el adeudo de \$28.80 veintiocho pesos ochenta centavos, ha embargado esta Recaudación de Rentas al C. Guadalupe Anaya vecino del Pueblo de Tlautla, un carro de dos ruedas, pintado de azul de medio uso al que le asignó el perito valuador por la parte del Fisco, un valor de \$70.00 setenta pesos.

La primera almoneda, con sugesión al artículo 146 de la ley de Hacienda vigente en el Estado, tendrá lugar en esta Oficina á las 9 de la mañana del día 2 de Junio próximo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiendo que son posturas legales las que cubran las tres cuartas partes del precio fijado al mueble mencionado.

Tepeji del Río, mayo 12 de 1909.—*Enrique González.*

3-3

Recibido, mayo 26 de 1909.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De	Para	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua á	Nueva York		\$214.30		
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Colo.	"	126.60	"	"
"	" Hot Springs, Rk.	"	112.30	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes górrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

Sección Meteorológica

DEL ESTADO DE HIDALGO.

PERSONAL: Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—1er. Observador y Secretario, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.—Ayudante, Venancio Mora.

Estaciones Meteorológicas.

Huejutla, Daniel Melo.—Zacualtipán, Rafael E. López.—Tizayuca, Aurelio Flores.

Estaciones Termoplúviométricas de primera clase.

Huehuetla, Lauro Hernández.—Huichapan, Trinidad Jiménez.—Tenango, Ricardo Zorrilla.—Zimapán, Gregorio Fernández.

Estaciones Termoplúviométricas de segunda clase.

Actopan, Miguel E. Ugalde.—Apam, Efrón Arias.—Atotonilco el Grande, Isaac Noriega.—Jucala, David E. Amador.—Tula, Emigdio Vite.—Tulancingo, Leonides G. Rojo.—Ixmiquilpan, Crisanto Ballesteros.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

[CONTINÚA]

Hemos visto que la meteorología ha progresado desde que se han asociado gran número de observadores; es curioso investigar en qué época sucedió esto.

La Alemania se atribuye esta gloria. En el año de 1780 la Sociedad Palatina, fundada bajo el patronato de Carlos-Teodoro, reunió multitud de observaciones que no se publicaron sino hasta el año de 1792. Los franceses dicen que Borda tuvo el derecho de prioridad, según lo asentó Radau en su obra intitulada: "Nueva Meteorología." El hecho ha sido referido por Lavoisier, quien contribuyó directamente en la organización de un sistema de observaciones simultáneas, inaugurado por Borda. Refiere Lavoisier que Borda había hecho observar durante quince días, á las mismas horas, unos barómetros que se habían instalado en los puntos extremos de su país [Francia], y el examen de las observaciones lo hizo sospechar la existencia de una correlación entre la fuerza, la dirección de los vientos y las variaciones del barómetro, anotadas en varios lugares bastante lejos unos de otros. Las conclusiones á que Borda había llegado tan felizmente sorprendieron á Lavoisier, quien propuso á algunos miembros de la Academia emprender este ensayo, dándole la extensión que merecía. Lavoisier, el Caballero d'Arcy, Laplace y otros de sus colegas, conferenciaron durante algún tiempo y se distribuyeron algunos barómetros exactos y que se pudiesen comparar entre sí. Habiendo muerto el caballero d'Arcy en el año de 1779, la tentativa de Borda y Lavoisier es anterior á la de la Sociedad Palatina

que comenzó á hacer sus observaciones por el año de 1781.

Otra nota de Lavoisier demuestra que este profundo pensador había descubierto ya los primeros principios de las leyes que nos han conducido á la previsión del tiempo.—"La predicción de los cambios que se verifican en el tiempo es un arte que tiene sus principios y sus reglas..... Los datos necesarios para este arte son: la observación constante y diaria de las variaciones de la columna mercurial en el barómetro; la fuerza y dirección de los vientos á diferentes alturas; el estado higrométrico del aire..... Con estos datos es casi siempre posible prever el estado del tiempo con uno ó dos días de anterioridad."

En la época en que Lavoisier hacía la tentativa de asociación, no se podía disponer de ningún medio fácil de correspondencia; pero su fecunda idea debía producir ópimos frutos.

Ya cuando en 1793 Roma presentaba el telégrafo de Chappe, no olvidaba señalar entre las ventajas que traía el sistema, la de poder comunicar fácilmente las observaciones á cualquiera distancia, y prever la marcha de las tempestades para avisar á los puertos y agricultores el avance de este azote.

Por el año de 1852, los fundadores de la Sociedad Meteorológica de Francia decían en una circular: "Poco falta para que la Europa se encuentre surcada de hilos metálicos, que haciendo desaparecer las distancias, permitan señalar, á medida que se produzcan, los fenómenos atmosféricos y prever sus consecuencias más lejanas."

En 1855 esta idea, que germinó en varios cerebros, entró definitivamente en la práctica. Este feliz resultado había sido producido por la profunda impresión que había dejado el terrible huracán del 14 de noviembre de 1854. La tempestad había asaltado á las aliadas flotas de Francia é Inglaterra en el Mar Negro, y ocasionó la pérdida del barco francés "Enrique IV." El mismo día, ó quizás un día más tarde, se habían sentido golpes de viento en la parte oriental de Europa y Argelia. Podía seguirse el fenómeno en su avance, que se había extendido en vasta superficie. Se inició una información gracias á las instancias del mariscal Vaillant, aconsejado por Le-Verrier, y á los meteorologistas de todos los países se les invitó á que dieran á conocer los datos que hubiesen adquirido respecto al estado atmosférico en los días en que se presentó el desolador azote [del 12 al 16 de noviembre.]

La elevada posición y el nombre de Le-Verrier contribuyeron poderosamente impulsando hacia su fin la empresa que los sabios extranjeros iban á realizar. Más de 250 envíos de documentos se remitieron al Observatorio. De su examen se vió que el huracán había atravesado el Continente europeo de Noroeste á Sureste, y que si por entonces hubiera habido una comunicación rápida con la Crimea, las flotas, prevenidas de antemano, se hubieran podido poner al abrigo de la tempestad y no se hubiera tenido que levantar ninguna pérdida.

(Continuad.)